

Santa Fe, 17 de septiembre de 2019

VISTO el Expte. CD. N° 116/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Edwin DÍAZ**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno ingresó a la especialidad en el año 2001, bajo el Plan '95 y resulta necesario efectuar el cambio al último plan activo vigente, Ordenanza 1150.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.3 de la Ordenanza N° 1549, los estudiantes que se vean obligados a adoptar un nuevo plan de estudios, podrán acogerse a las excepciones de los requisitos exigidos y régimen de correlatividades para cursar asignaturas, en el momento en que se produzca fehacientemente el cambio.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda accederá a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Cambiar de plan al estudiante **Edwin DÍAZ, DNI N° 29.620.718, Legajo N° 14669**, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información al Plan activo vigente, Ordenanza N° 1150.

ARTÍCULO 2º- Autorizar al citado estudiante la realización de la **PRÁCTICA SUPERVISADA** en el presente Período Lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 3º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 419

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior